

REF: GENDARMERIA DE
CHILE, Destina
dependencias fiscales en
Calle O"Higgins s/n, comuna
de Chaitén, provincia de
Palena, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT,

2 6 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA B - Nº 2162 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por Gendarmería de Chile, Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 579449 de fecha 12/03/2012; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 187 de fecha 9/11/2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese, para la Implementación y funcionamiento del Centro de Detención Preventiva de Chaitén, a **Gendarmería de Chile**, RUT: 61.004.098-5, las dependencias fiscales ubicadas en calle O"Higgins s/n, sitio 330 Mz 25 , comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 10401-195-CU de superficie de terreno 237,50 m2 y construida de 153,05 m2 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 298 N° 283, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyo objeto de Destinación, y deslindes es el siguiente:

NORTE: Sitio Nº 3 en línea recta de 12,50 metros.

ESTE : Lote 342 en línea recta de 19,00 metros.

SUR: Calle Bernardo O"Higgins en línea recta de 12,50 metros.

OESTE: Lote 318 en línea recta de 19,00 metros.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Palena, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En



razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, registrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/XRB/COS

Expediente: 105DE5579449

DISTRIBUCION: 1.- Destinatario

2.- Oficina Provincial de Palena

3.- Bs. Nac. X

4.- Unidad de Catastro

5.- Partes y Archivo.